

## Dictamen del Ministerio de Economía respecto a nuevas exenciones al impuesto a las ganancias

En el día de la fecha la “Mesa Sindical El Salario No es ganancia” mantuvo una reunión con autoridades del Ministerio de Economía quienes notificaron oficialmente que formalizaron un minucioso dictamen dando respuesta al pedido efectuado oportunamente por la Mesa Sindical para eximir diferentes rubros alcanzados por el impuesto a las ganancias.

En el mismo, nos comunican que los rubros que a continuación se detallan serán eximidos del impuesto hasta el monto legal posible, es decir, el 40% de la ganancia no imponible establecido por ley (monto máximo exento) y para los trabajadores/as que no superen una remuneración mensual bruta de \$808.124.73.

La exención parcial a dichos rubros se aplicará sobre los salarios de los trabajadores/as registrados y son los siguientes:

- ***Antigüedad o denominaciones análogas.***
- ***Zona o similares.***
- ***Asignación jerárquica, por mayor responsabilidad, por especialización o de similar naturaleza.***
- ***Guardia pasiva, activa o similar.***
- ***Bonificación por productividad, eficiencia, gratificación, plus remunerativo.***

Desde la “Mesa Sindical El Salario No es ganancia” sostenemos que este logro es triple: limita el descuento salarial producido por el injusto impuesto en estos rubros, universaliza el beneficio a todos los trabajadores/as que lo sufren y amplía el dictamen anterior que responde a otros rubros.

Es un mojón importante en el camino que nos planteamos para eliminar el impuesto al salario.

Por otra parte, la “Mesa Sindical El Salario No es ganancia” continuará las reuniones con el Ministerio de Economía para realizar aportes al proyecto presentado por el diputado Sergio Palazzo y los diputados/as de origen sindical que impongan mayor justicia tributaria respecto de nuestros salarios y limite aún más las posibilidades de descuento del ilegítimo impuesto.

Será otro mojón para el que necesitaremos el apoyo y acompañamiento de más de un millón de trabajadores/as que se ven afectados por el impuesto al salario cuando se discuta el proyecto en el Congreso Nacional, cuyos integrantes tendrán una herramienta eficaz para aprobar una ley justa.

**APSEE - APSAI - APSMBA - APJBO - APDFA - CEPETEL - Asoc. Judicial Bonaerense - FJA - APJ GAS - SIPREBA - FAPJRA - APJ Televisión Pública - ABP Buzos - ASIEMIN - Asociación Bancaria - APS Mercedes Benz - SEC (Rama Peajes) - UPJ Bco. Pcia. Bs. As. - FTClODyARA - CTERA - FOETRA Bs. As. - UPJET - SECASFPI - SOEPU - FGB - AGTSyP - ASSRA - APDESBA - UPJe Petroquímicos de B. Blanca - APJ CABA - APLA - AEPJN - SI.CO.NA.RA - SIPEDYB - FETERA - Sind. Químico Papelero de Cap. Bermúdez - SOERM - FESPROSA - SITRAJU - SUTEPA - UTI - SPIQyA San Lorenzo – Sindicato Obreros Curtidores - SECEIC - AMS Casinos Pcia. Bs. As. - Luz y Fuerza La Pampa - Luz y Fuerza Zárate - Luz y Fuerza Mar del Plata - OTECH - APCNEAN - ATE CNEA - STIGAS CABA y GBA, LA PLATA Y MAR DEL PLATA - Asociación de Médicos Municipales CABA - Federación de Profesionales de la Salud del GCABA - Sindicato N.Or.T.E Rosario - AGAE - Asociación Profesional de Capitanes y Baqueanos**